



## **AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)**

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA, DE UN ARQUITECTO TECNICO, APAREJADOR O INGENIERO DE EDIFICACION.**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación del Contrato**

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de consultoría y asistencia técnica para el Ayuntamiento de María de Huerva, de un Arquitecto Técnico, aparejador o Ingeniero de Edificación, cuya descripción, características y especificaciones se establecen en el presente Pliego.

Calificación CPV: 71200000-0 (Servicios de arquitectura y servicios conexos).  
71410000-5 (Servicios de Urbanismo)

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Las funciones y tareas que comprende el presente contrato son, sin carácter exhaustivo, las siguientes:

- a) Informar y dictaminar verbalmente o por escrito sobre aquellos asuntos relacionados con las funciones técnicas que le son propias, especialmente sobre licencias y todo tipo de expedientes administrativos con arreglo a la normativa urbanística municipal y autonómica en vigor. Valoración de bienes, parcelas y solares; realizar operaciones de deslinde, replanteo, mediciones de terreno, informes de ruina, protección de la legalidad urbanística; Redactar cuantos documentos, informes o certificaciones en asuntos de competencia municipal sobre materias de su ámbito profesional que le sean requeridos.
- b) Inspeccionar, dentro de su competencia, las obras que se realicen en el ámbito del término municipal, tanto las realizadas por contratistas de la Administración como las realizadas por los particulares, así como la comprobación de que las mismas se ajustan a los términos y condiciones de las licencias que la soportan: comprobación y seguimiento de las actividades sometidas a licencia ambiental, de funcionamiento de espectáculos públicos o actividades recreativas, y licencias de apertura, incluso de aquellas que cuyo inicio se ha amparado en declaraciones responsables o comunicaciones previas, y que requieran una comprobación posterior.



## **AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)**

- c) Informar y asesorar técnicamente en los expedientes de contratación cuyo objeto se encuentre dentro de sus competencias así como asesorar a la Mesa de Contratación.
- d) Acompañar y asesorar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de María de Huerva en orden a las visitas que sean necesarias realizar a los diversos organismos públicos y actuar en representación del Ayuntamiento durante la ejecución de obras públicas por terceros cuando así se determine.
- e) Coordinación, Supervisión y apoyo técnico de los Servicios Municipales de Obras, así como el control detallado de las obras realizadas por dicho Servicio.
- f) Supervisión de la instalación y mantenimiento de las instalaciones técnicas presentes en los inmuebles municipales
- g) La redacción y supervisión de memorias, Anteproyectos y Proyectos Técnicos de su competencia técnica, que sean encargados expresamente por el órgano competente de la Corporación Municipal, que nunca se verá vinculado por esta circunstancia, pudiendo si lo estima procedente encargar los citados trabajos a otro profesional, conforme los procedimientos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Así mismo le corresponderán las direcciones de dichas obras siempre que sean de su competencia.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de servicio será el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del TRLCSP y con lo establecido en el presente Pliego.

### **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante](http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante).



## **AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)**

Toda la documentación se encuentra asimismo depositada en el servicio de registro para Perfil de Contratante de SafeCreative, acreditando de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de la consulta de dicho registro en la dirección:

<http://perfilcontratante.safecreative.com>

### **CLÁUSULA CUARTA. Régimen de prestación del servicio.**

Las prestaciones contempladas en la cláusula primera se realizarán mediante la presencia física del contratista o técnico adscrito en el Ayuntamiento, en el lugar que a tal efecto se adecue por el Ayuntamiento.

Dicha presencia se efectuará durante **tres días a la semana a razón de cinco horas cada día**, preferentemente los lunes, miércoles y jueves y en horario 9 a 14 horas, sin perjuicio de que estos días puedan cambiarse por necesidades del servicio, previo acuerdo de las partes. En caso de que el día determinado para la prestación del servicio coincidiera en día festivo o no hábil, éste se deberá recuperar en otro día distinto, de tal modo que no se vean alteradas las horas efectivas establecidas en el contrato.

Con el fin de que el personal que presta el servicio disfrute de días libres para los asuntos que considere conveniente, se establece un periodo de **cuatro semanas anuales** en que no se prestará el servicio. Estas semanas serán disfrutadas preferentemente en los meses de julio, agosto y septiembre, en periodos mínimos de siete días naturales. La autorización o permiso será concedido por el Alcalde, previa petición del interesado, y se atenderá especialmente a que el servicio quede cubierto por los demás técnicos contratados por el Ayuntamiento para lo cual será necesaria la coordinación con ellos a estos efectos.

Teniendo en cuenta las cuatro semanas citadas en el apartado anterior en que no se prestará el servicio el número total de horas anuales es de **720 horas**.

Otros permisos que puedan corresponder al personal que presta el servicio serán a cargo del contratista, por lo que las ausencias por cualquier motivo que le puedan corresponder serán recuperadas en los términos que determine el Ayuntamiento.

### **CLÁUSULA QUINTA. Valor estimado del contrato.**

El presupuesto base de licitación asciende a 18.000,00 euros, más 3.780,00 de IVA. El presupuesto total asciende a 21.780,00 constituyendo la cifra máxima a la que habrán de ajustarse o mejorar los licitadores sus proposiciones económicas. El valor



## **AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)**

estimado del contrato, para los cuatro años de contrato, incluidas las dos posibles prorrogas de un año cada una, asciende a 72.000euros, IVA excluido.

No obstante lo anterior, el precio cierto del contrato será el que resulte de la adjudicación realizada.

Para el ejercicio 2016, el precio se abonará con cargo a la partida 1510.22706 del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento.

Para el ejercicio 2017 y siguientes, en su caso, los gastos previstos quedan subordinados a la existencia de los créditos que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos.

Dicho precio se configura únicamente para aquellos servicios comprendidos en los apartados a) a f) de la cláusula primera de este Pliego.

Los servicios comprendidos en el apartado g) de la cláusula primera de este Pliego, excepto las memorias valoradas se facturarán aparte, previa conformidad de la Corporación con el presupuesto presentado y sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones en materia de contratación pública.

### **CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato se fija en **2 años**, plazo que empezará a contar desde la formalización del contrato. El referido plazo podrá prorrogarse de mutuo acuerdo de las partes durante dos años más, de año en año. La prórroga se deberá acordar expresamente dentro de los seis meses anteriores a la finalización del contrato. En todo caso, la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de **cuatro años**.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



## **AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)**

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### **3. La solvencia del empresario:**

**3.1 La solvencia económica y financiera** del empresario se acreditará con la presentación de **los dos** medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras referidas a fecha de Marzo de 2016.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, de un importe asegurado **de, al menos, 100.000 euros.**

**3.2. La solvencia técnica** de los empresarios se acreditará a través del siguiente medio:

a) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad. **Se entenderá cumplida la solvencia técnica, con el compromiso del licitador**



## **AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)**

de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales previstos en la cláusula siguiente.

En caso de licitadores personas físicas, el medio personal adscrito será el propio licitador, debiendo reunir éste los requisitos previstos en la cláusula siguiente.

### **3.3. Compromiso de adscripción de medios personales.**

De conformidad con el artículo 64.2 del TRLCSP, el contratista deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato, una persona que cumpla con los siguientes **requisitos mínimos**:

- a) **Titulación:** Deberá estar en posesión del título de Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de la Edificación.
- b) **Experiencia en trabajos o funciones similares a los previstos en la cláusula primera:** deberá contar con una experiencia mínima de DOS AÑOS en funciones de consultoría técnica en las materias objeto de este contrato, prestada a Administraciones Públicas o entidades privadas, ya fuere en régimen administrativo, mercantil o laboral. La acreditación de la experiencia, si se trata de contratos administrativos o mercantiles, se justificará a través de certificados expedidos por la Administración o ente privado correspondiente. Si se trata de experiencia laboral, a través de la vida laboral y de los contratos de trabajo respectivos, sin perjuicio de poder justificarse igualmente a través de certificados. Tanto en los certificados como en los contratos de trabajo aportados deberá aparecer las funciones efectivamente desarrolladas, admitiéndose únicamente las vinculadas con las funciones descritas en la cláusula primera, como son la consultoría urbanística, tramitación de licencias, inspección de obras o la elaboración de proyectos de su competencia.

Este compromiso tendrá el **carácter de obligación contractual esencial** a los efectos previstos en el artículo 223 del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma, causa de resolución del contrato

La sustitución del medio personal adscrito requerirá autorización previa del órgano de contratación y siempre y cuando cumpla el nuevo personal propuesto cumpla con los requisitos de exigidos en esta clausula y no se modifiquen la puntuación atribuida en la valoración de los criterios de adjudicación.

En caso de licitadores personas físicas, el medio personal adscrito será el propio licitador, sin posibilidad alguna de sustitución.



## **AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)**

### **CLÁUSULA OCTAVA. Clasificación del Contratista**

No procede

### **CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

Las proposiciones para concurrir a este procedimiento de licitación habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de María de Huerva sito en la Plaza de España nº 1 antes de las 14 horas del **décimoquinto día natural**, contado desde el siguiente al de publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza; si dicho último día del plazo fuera inhábil o coincidiera en sábado, éste se entenderá prorrogado hasta las 14 horas de primer día hábil siguiente, o lunes, según el caso.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 3 días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **“Proposición para la contratación del Servicio de Consultoría y Asistencia técnica para el Ayuntamiento de María de Huerva, de un Arquitecto Técnico, aparejador o Ingeniero de Edificación”**

La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre “A”: Documentación Administrativa.**



## **AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)**

—Sobre “B”: **Proposición económica y criterios de valoración cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE “A”**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:** Se acreditará, a través de copia del DNI del licitador o Escritura de Constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil si se trata de personas jurídicas.

En caso de ser Unión Temporal de Empresas, compromiso de constitución si resultan adjudicatarios.

En caso de empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea, la capacidad de obrar se podrá acreditar mediante la presentación de la inscripción en los Registros procedentes de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante las certificaciones a las que se refiere el anexo I del RGLCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar la capacidad de obrar mediante Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa.

#### **b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Los documentos que acrediten la solvencia económica,** de conformidad con lo previsto en la cláusula anterior.

**d) Documentos que acrediten la solvencia técnica exigida.** En este caso se



## **AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)**

presentará la documentación acreditativa de los requisitos exigidos al medio personal adscrito.

Para la *titulación*, **Originales o copias compulsadas de los títulos exigidos al medio adscrito de entre los previstos en el apartado 3.3 de la cláusula séptima.**

Para la *experiencia*, **la documentación relacionada en el apartado 3.3 de la cláusula séptima.**

**e) De conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP, los interesados presentarán una declaración responsable**, conforme al **Anexo I** de este Pliego, de no estar incurso en incompatibilidad ni en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**f) En su caso, una dirección de correo electrónico**, a la cual se enviarán las notificaciones que se cursen en el desarrollo del procedimiento.

**g) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

### **SOBRE “B”**

#### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

Deberá contener la siguiente documentación:

##### **a) Proposición económica:**

La proposición económica expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del objeto del contrato, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda, que figurará como partida independiente.

Se presentará bajo el título “Proposición Económica”, conforme al modelo que figura como **ANEXO II** de este pliego.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho



## **AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)**

individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

La oferta económica será redactada sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

La proposición económica no podrá superar el presupuesto de licitación establecido en el presente pliego.

**b) Declaración del licitador sobre el número de horas de servicio adicionales que pretende ofertar.**

**c) Certificados expedidos por los organismos oficiales de superación de los cursos de formación previstos en la cláusula siguiente.**

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación del contrato.**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

**1.- Precio ofertado: (De 0 a 60 puntos)**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente con respecto a la misma, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Mejor precio}}{\text{Precio licitador}} \times 60$$

**2.- Mayor número de horas de servicio (De 0 a 20 puntos)**

Se otorgarán hasta 20 puntos, por las horas adicionales de servicio que se oferten por el licitador, hasta un máximo de 5 horas a la semana. Se atribuirán 4 puntos por cada hora adicional que se oferte.

**3.- Cursos de formación: (De 0 a 20 puntos)**

Se otorgarán 10 puntos por formación en materia de seguridad y salud que la persona adscrita a la ejecución del servicio haya realizado. Se otorgarán 10 puntos por formación en materia de eficiencia energética que la persona adscrita a la ejecución del servicio haya realizado



## **AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)**

Solo se tomarán en cuenta los cursos de formación de más de 25 horas y que se hayan impartido por organismos oficiales.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía Provisional**

No se exige.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará conformada del siguiente modo:

PRESIDENTE: María del Mar Vaquero Perianez

SECRETARIO: Javier Garulo Redrado

VOCALES: María Araceli Sordo Arroita

Virginia Horville

Lidia Compáis Sarrías

Antonio Ruiz Lucia

Tomás Díaz Álvarez

SUPLENTE: Fernando Pin Salillas

Sonia Pérez Gil

Beatriz García Mendez

Susana Cañizares Gracia

Pedro Ibáñez Moreno

Ángel Galve Juan

José Antonio Alcaine del Rosario



## AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, que será la Junta de Gobierno Local conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 23 de junio de 2011 y ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las catorce horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación las proposiciones. El órgano de contratación, procederá en primer lugar, en acto no público a la apertura de los sobres “A” subtitulados **“Documentación administrativa para tomar parte en la adjudicación del contrato del Servicio de Consultoría y Asistencia técnica para el Ayuntamiento de María de Huerva, de un Arquitecto Técnico, aparejador o Ingeniero de Edificación.”** calificando la documentación que contiene y, si observase defectos materiales o falta de documentación, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. A continuación, en el mismo acto si no se produjese el supuesto de subsanación de errores, y en sesión pública, se procederá a la apertura de los sobres “B” subtitulados **“Proposición económica y criterios de valoración cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas para tomar parte en la adjudicación del contrato del Servicio de Consultoría y Asistencia técnica para el Ayuntamiento de María de Huerva, de un Arquitecto Técnico, aparejador o Ingeniero de Edificación.”**

### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Requerimiento de la Documentación y Propuesta de Adjudicación.

Efectuada la propuesta por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación procederá a la clasificación de los licitadores por orden decreciente, requiriendo al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro de los **diez días hábiles siguientes** al que reciba la notificación, presente la siguiente documentación:



## **AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)**

**a) documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

**b) En caso de ser persona física, justificante de alta en Hacienda.**

**c) documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía Definitiva**

La fianza definitiva deberá constituirse por importe del 5 por ciento (cinco por ciento) del importe de adjudicación, IVA excluido. Se determina la posibilidad de establecer una garantía complementaria de hasta un 5%, alcanzando el 10% en el caso de que la oferta más ventajosa haya incurrido inicialmente en situación anormal o desproporcionada.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.



## **AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)**

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 TRLCSP; la ejecución de la misma se regirá por lo dispuesto en el artículo 101 TRLCSP y artículo 63 RGLCAP.

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

La incautación de la garantía procederá en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo y, con carácter general, en el artículo 225.4 TRLCSP.

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores a través del correo electrónico facilitado por los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de



## **AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)**

éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los **quince días hábiles siguientes** a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el Boletín Oficial de la Provincia, en este caso en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

— La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.



## **AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)**

— El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista los gastos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Revisión de Precios**

No procede

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Modificación del Contrato**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

La posibilidad de que el contrato sea modificado y las condiciones en que podrá producirse la modificación de acuerdo con el apartado anterior deberán recogerse en los pliegos y en el documento contractual.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Penalidades por Incumplimiento**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000,00 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá



## **AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)**

optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción del 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

### **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Plazo de Garantía.**

Sin perjuicio de la responsabilidad por vicios en Proyectos, los servicios ejecutados por el presente contrato quedarán sujetos a un plazo de garantía de **dos meses**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo del último servicio efectuado, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en las condiciones jurídicas, económicas y técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista por los daños ocasionados.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.



## **AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)**

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA. Protección de datos de carácter personal**

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los licitadores que sus datos personales serán incluidos en el fichero de Procedimientos Administrativos titularidad del Ayuntamiento de María de Huerva con la finalidad de gestionar el presente proceso de contratación. En caso de resultar adjudicatario del proceso, sus datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de los trámites legalmente previstos teniendo como destinatarios al resto de licitadores y a terceros como consecuencia de la publicación de los mismos en el perfil del contratante, web municipal y B.O.P.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la siguiente dirección: Ayuntamiento de María de Huerva, Plaza España nº 1, 50.430 María de Huerva.

En María de Huerva a 18 de Marzo de 2016.

La Alcaldesa

Fdo: María del Mar Vaquero Perianez



**AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)**

**ANEXO I**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE NO  
ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICION DE  
CONTRATAR Y HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Don.....,  
mayor de edad, y nº de DNI ....., en nombre propio, (o en  
representación de la empresa.....), con  
CIF..... y domicilio en.....

**D E C L A R O**

bajo mi responsabilidad, y en la representación que ostento no estar incurso (o bien la empresa no está incurso) en incompatibilidad o prohibición alguna para contratar con la Administración Pública de las contempladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de estar al corriente (o bien la empresa está al corriente) en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En ..... a ..... de..... de 2016.

Fdo.....



## **AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)**

### **ANEXO II**

#### **MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA**

Don....., con DN  
n.º ..... natural de.....,  
provincia de ....., mayor de edad y con  
domicilio en .....  
C/ ....., y teléfono ....., actuando en  
nombre (1) ....., manifiesta que, enterado del  
anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza de  
fecha ....., conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen  
para adjudicar mediante, procedimiento abierto, el contrato  
de ....., y con el Pliego de Cláusulas  
Administrativas que ha de regir dicha licitación, (y en la representación que ostenta), se  
compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato, en las siguientes condiciones  
(2):

**Base imponible (precio anual): .....euros**

**IVA:..... euros**

**Importe total : .....euros**

Se entienden comprendidos en los precios anteriores todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.

Lugar, fecha y firma del proponente

1. 1 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la Empresa que representa, incluyendo a continuación en este último caso, la denominación social completa, CIF y domicilio social del licitador.
2. 2 Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.